

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de agosto de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 05001-33-33-010-2014 - 00276-00  
PROCESO: REPARACION DIRECTA  
DEMANDANTE: ZULMA IVONE FERNANDEZ ALVAREZ Y OTROS  
DEMANDADO: IPS UNIVERSITARIA

ASUNTO: RESUELVE SOLICITUD- RECONOCE PERSONERIA

Mediante memorial presentado por el apoderado de la entidad demandada IPS UNIVERSITARIA recibido por el Despacho el 29 de agosto de 2014, solicita ampliar el plazo de traslado para contestar la demanda por el termino de treinta días más con el fin de aportar dictamen pericial. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 175 del C.P.A.C.A el cual reza:

*"Artículo 175: Durante el término de traslado, el demandado tendrá la facultad de contestar la demanda mediante escrito, que contendrá:*

*Numeral 5. Los dictámenes periciales que considere necesarios para oponerse a las pretensiones de la demanda. Si la parte demandada decide aportar la prueba pericial con la contestación de la demanda, deberá manifestarlo al juez dentro del plazo inicial del traslado de la misma establecido en el artículo 172 de este Código, caso en el cual se ampliará hasta por treinta (30) días más, contados a partir del vencimiento del término inicial para contestar la demanda. En este último evento de no adjuntar el dictamen con la contestación, se entenderá que esta fue presentada en forma extemporánea".*

Teniendo en cuenta que no se han vencido los términos a la parte demandada para contestar la demanda, y de conformidad con el artículo 175 numeral 5 del C.P.A.C.A, se amplía por treinta (30) días más, contados a partir del vencimiento del término inicial para contestar la demanda.

De conformidad con el poder aportado a folios 122 y 123 del expediente, se reconoce personería al abogado JUAN RICARDO PRIETO PELAEZ portador de

la T.P 102.021 del C.S de la J, en los términos del poder conferido para que represente a la parte demandada.

**NOTIFÍQUESE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO  
JUEZ**

El auto anterior se notifica en  
estados  
de fecha 02 de septiembre de  
2014.  
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

LQ